

BASES POSTULACIÓN FIESTA DE LA CHILENIDAD **DEL 17 AL 20 DE SEPTIEMBRE AÑO 2026.**

ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN DEL EVENTO

La organización, funcionamiento y administración de la Fiesta de la Chilenidad, estará a cargo de la Municipalidad de Santa Bárbara, representada por el Alcalde de la comuna Sr. Cristian Osés Abuter.

La comisión organizadora u otro designado por ésta, se encuentra facultado para realizar revisiones, tomar fotografías, aplicar pautas evaluativas, con el objeto de verificar el cumplimiento de las bases establecidas y en general el buen funcionamiento de la actividad.

Los gastos municipales deben estar directamente relacionados con el cumplimiento de sus funciones propias y orientarse al beneficio de la comunidad local y al interés general (arts. 3, 4 y 5 de la Ley N° 18.695). En este marco, la adquisición de bienes y servicios para celebraciones o conmemoraciones solo es procedente cuando respeta los principios de eficiencia y economicidad en el uso de los recursos públicos, evitando gastos excesivos o incompatibles con la situación financiera del municipio. El Dictamen N° 16.903, de 2017, establece que el gasto en celebraciones debe constituir un medio para el cumplimiento de los objetivos municipales y no un fin en sí mismo, destacando la necesidad de que dicho gasto se justifique en función de las particularidades y necesidades de cada comuna.

ARTÍCULO 2: PARTICIPANTES DEL EVENTO

Podrán postular los siguientes rubros de interés, de acuerdo a la cantidad de cupos disponibles, los cuales estarán **ubicados en Campo de Deportes sector Club de Rodeo**:

1. Expositores gastronómicos, con productos típicos y **representativos de la cocina tradicional campesina**, no se autorizan preparaciones gourmet. Cuenta con la opción **de incluir una (1) PARRILLA. (SÓLO en espacios designados)**.
2. Comida al paso.
3. Repostería. **(SÓLO si cuenta con resolución sanitaria en el lugar de preparación)**.
4. Expositores que elaboran jugos naturales y bebestibles **sin alcohol**.
5. Expositores de **chocolatería artesanal**; debe ser de elaboración artesanal excluyendo la elaboración industrial.
6. Productores **agrícolas**: hortalizas, huevos, miel, subproductos derivados del trigo, flores de corte– maceta y otros productos provenientes del campo. **(Solo residentes de la comuna de Santa Bárbara)**.
7. Artesanos **locales y nacionales**, que fabriquen y produzcan artesanías en las siguientes categorías: madera, fierro, cosmovisión mapuche, orfebrería y platería, telares, coirón, cuero, vidrio u otros representativos de la cultura local, otras propuestas se deberán evaluar.
8. Los artesanos de **OTRAS COMUNAS** podrán presentar su postulación y serán **evaluados y seleccionados en caso que su propuesta sea distinta a la oferta local y atractiva para la feria. (Sólo en caso de existir cupos disponibles)**.

Otras actividades, estarán ubicadas en recinto Polideportivo o donde disponga la comisión.

9. **Juegos típicos**: se considera actividades concursables típicas (ej. tiro al blanco). Los premios a entregar **No están permitidos tabaco ni alcohol**, en el marco de promover vida saludable.

10. **Juegos infantiles:** Se considera un **máximo de 2 unidades por persona**, las cuales pueden ser el mismo tipo de juego o alternar; cama elástica y/o taca-taca
11. **Juegos inflables:** deben considerar contar con generador propio para su funcionamiento, en caso que no sea posible cubrir el abastecimiento del servicio eléctrico por algún imprevisto de fuerza mayor. **Máximo 2 unidades** por persona.
12. **Carros ambulantes de alimentos** como: palomitas, mote con huesillos, algodón de azúcar, churros. Sólo si cuentan con **resolución sanitaria para funcionamiento en la comuna de Santa Bárbara**. (designación de espacio según disponibilidad). En caso de requerir electricidad debe disponer de su propio generador.
13. **IMPORTANTE:** El Postulante **DEBE** seleccionar un (1) solo rubro y **NO** puede combinarlos. Ejemplo: Artesanía y productos agrícolas. Además, el postulante debe ser representante de un (1) sólo puesto, por tanto, los trámites para permisos y pagos deben ser a nombre del titular. Y EN NINGÚN CASO, PUEDE POSTULAR PARA CEDER LA AUTORIZACIÓN A UN TERCERO.

ARTÍCULO 3: POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 POSTULACIÓN:

Las Bases de postulación estarán disponibles en Oficina de Partes e Informaciones de la Municipalidad de Santa Bárbara, ubicada en Rosas #160. A partir del día 27 de Agosto de 2026.-

3.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS:

1. Formulario de Postulación **FIRMADO** (*es obligatorio indicar TODOS los productos que venderá, lo que NO se incorpore en el formulario, NO estará autorizado para su venta*).
2. Cartola Registro Social de Hogares que **acredite comuna de residencia**.
3. Fotocopia C.I. del postulante por ambos lados y/o fotocopia Rut Agrupación, en caso que corresponda.
4. Expositores Gastronómicos del rubro de Repostería y carros; **ES OBLIGATORIO, adjuntar RESOLUCIÓN SANITARIA o contar con curso de "HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS", "COCINA NACIONAL" O SIMILAR**, certificado debe estar emitido a nombre del postulante.
5. **Acreditar experiencia:** cuenta con participación en ferias costumbristas locales o a nivel nacional, o acredita venta en redes sociales con su negocio. (adjuntar fotografías de las publicaciones en Redes sociales).
6. Fotografías o imágenes **reales** de su emprendimiento y de los productos a exponer, **mínimo 3 y máximo 5**. (NO SE CONSIDERARÁN IMÁGENES BAJADAS DE INTERNET).
7. Fotocopia Patente comercial vigente, en trámite o inicio de actividades, en caso que corresponda
8. Para Juegos infantiles, debe presentar **declaración jurada notarial** de responsabilidad contra accidentes, detallando los juegos a utilizar en el evento. **SE ENTREGA 48 HRS POSTERIOR A SU SELECCIÓN.**

Las bases de postulación se podrán presentar de manera presencial en la oficina de Partes e Informaciones sólo hasta el día Miércoles 03 de Septiembre de 2026 a las 14:00 hrs.

3.3 SELECCIÓN

La comisión evaluadora, estará compuesta por **Encargada de Oficina de Cultura y Organizaciones Comunitarias y Jefa de Gabinete, y/o quien subrogue.**

La selección de los expositores se realiza mediante una tabla de evaluación, la cual contiene los criterios y puntaje por ítem, siendo el máximo de 50 puntos. Los seleccionados corresponderán a los puntajes más altos, según la cantidad de cupos disponibles:

CRITERIOS	CATEGORÍAS	PUNTAJES
CALIDAD Y VARIEDAD DE PRODUCTOS/ SERVICIOS 35 % ➤ Artesanos, productores, juegos y comerciantes: atractivo, materialidad, presentación, diversidad de productos. ➤ Gastronomía y jugos: variedad de productos y cantidad de personal de trabajo.	Alta (el producto/servicio es muy atractivo, con variedad de productos, excelente presentación y es representativo de la cultura local) según fotografías	10 ptos.
	Media (el producto/servicio cumple con lo solicitado, con mediana variedad de productos, buena presentación, y medianamente representativo de la cultura local) según fotografías	5 ptos.
	Baja (el producto/servicio no cumple con la totalidad de lo solicitado y de bajo atractivo, y no es representativo de la cultura local) según fotografías	1 pto.
ASOCIATIVIDAD 15% (representa a una organización funcional y/ o territorial)	Alta (el cupo es para una organización y/o agrupación con personalidad jurídica vigente.	10 ptos.
	Adjunta Certificado Vigencia	
	Media (el cupo es para una organización y/o agrupación SIN personalidad jurídica vigente.	5 ptos.
FORMALIZACIÓN 15%	Baja (es persona natural no representa ninguna organización y/o agrupación)	1 pto.
	Alta (cuenta con patente comercial)	10 ptos.
	Media (sólo tiene inicio de actividades o patente en trámite)	5 ptos.
EXPERIENCIA 15%	Baja (no cuenta con permisos, solo obtendrá para la participación de la feria)	1 pto.
	Alta (acredita más de 3 años de experiencia en ferias costumbristas o en ventas en redes sociales con su negocio o emprendimiento)	10 ptos.
	Media (acredita más de 1 año de experiencia en ferias costumbristas o en ventas en redes sociales con su negocio o emprendimiento)	5 ptos.
EVALUACIÓN AÑO 2023 10%	Baja (menos de 1 año de experiencia o no tiene experiencia en ferias costumbristas o en ventas en redes sociales con su negocio o emprendimiento)	1 pto.
	Alta No cuenta con observaciones ni sanciones durante su participación en ferias año 2023.	10 ptos.
	Media no tiene experiencias en ferias durante el año 2023.	5 ptos.
	Baja cuenta con observaciones y/o sanciones aplicadas durante su participación en ferias año 2023.	1 pto.

ARTÍCULO 4: PERMISOS Y VALORES

Todos los expositores seleccionados, deben realizar lo siguiente:

1. El Postulante es responsable de **revisar situación tributaria antes de realizar la postulación a la feria**, si el sistema indica que no pueden realizar tasación esporádica, no podrá participar de la feria costumbrista debido a que está **prohibido realizar cambio de su cupo por otra persona**, por lo cual, se procederá a eliminar al seleccionado y subir un nuevo expositor según lista de espera.
2. **Trámite y Pago ante SII (Servicio de Impuestos Internos).**
 - a) Expositores **Sin iniciación de actividades (emprendedores no formales)**: deberán realizar trámite en línea en la página de la www.sii.cl para tasación esporádica (TAE). **Es importante indicar que el valor a cancelar, será establecido por dicha institución.**
 - b) Expositores **Con iniciación de actividades**: deberán realizar trámite en línea en la página del SII. Para ello, deberá presentar en el municipio el documento denominado **“Aviso traslado de boletas timbradas para eventos”**.
3. **Pago Derecho Municipal:** Cada expositor deberá asistir a la Oficina de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Santa Bárbara, para tramitar y pagar sus permisos, según los siguientes valores. **Los expositores que cancelen fuera del plazo, NO podrán funcionar.**

VALORES:

Los valores son referenciales; en consideración que se calcularon con la UTM del mes de Septiembre año 2026.

RUBRO	VALOR (\$) - (UTM)
Gastronomía; Cocinerías y comida al paso. (Permite venta de bebidas alcohólicas)	(1UTM)
Artesanías	(0.25 UTM)
Juegos	(0.50 UTM)

ARTÍCULO 5: PLAZOS

Los plazos asignados a cada etapa, son los siguientes:

- Postulaciones: desde **27 de agosto de 2026 al 03 de Septiembre de 2026** (posterior a esta fecha **NO se aceptan postulaciones**)
- Publicación de Resultados: **07 de septiembre 2026**. (Desde las 14:00 los resultados estarán publicados en diario mural oficina de Partes e Informaciones y/o llamados telefónicos).
- Pago de permisos (SII- Municipal): desde **08 de septiembre al 16 de septiembre**, hasta las **14:00 HRS.** (Debe traer copia de su tasación o traslado de boletas).

ARTÍCULO 6: FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA

- **HORARIOS:** Este quedarán establecidos de acuerdo a lo siguiente:

Día	Inicio	Termino
17 de Septiembre.	10:00	00:00
18 de Septiembre.	10:00	00:00
19 de Septiembre.	10:00	00:00
20 de Septiembre.	10:00	00:00

- **NO** podrán cerrar hasta que finalice la totalidad de las presentaciones, actividades y/o shows artísticos programados. Cualquier cambio en el horario, debe ser autorizado por la comisión organizadora.
- **Cierre Nocturno:** deberán quedar completamente cerrados durante la noche (se sugiere uso de paneles, mallas u otro material). Además, de guardar y/o retirar los productos u otros objetos de mayor valor. En el caso de los juegos podrán quedar instalados a voluntad y responsabilidad de cada expositor.

6.2 CONDICIONES EXPOSITORES GASTRONOMÍA Y COMIDAS AL PASO: contarán con un stand según disponibilidad de 2x3 con conexión eléctrica y agua potable e instalación para lavaplatos. (El cual debe disponer cada expositor)

- Cada expositor obligatoriamente deberá incorporar:
 - a) **Implementos del puesto: dispensador de jabón y de toalla desechable, 1 basurero mediano con tapa, rejilla** para lavaplatos y 2 ampolletas de ahorro de energía. Además, es responsabilidad del puesto instalar **piso lavable al interior** (preferencia linóleo) y además, cada expositor debe contar con su propio equipamiento y maquinarias.
 - b) **Exhibir sus certificados** de manipulación, cocina o similar. (Boletas de compra para presentar a Seremi de Salud en caso de ser necesario).
 - c) **Letreros:** que indique el nombre del stand, además de tener un letrero visible y claro con los productos ofrecidos y sus respectivos precios.
 - d) **Personal que manipule alimentos:** debe usar delantal blanco manga media o larga, cofia con pelo tomado, mascarilla, uñas limpias y sin joyas, según normativa sanitaria vigente.
 - e) La decoración del puesto debe ser alusiva a la festividad.
 - f) Los expositores que cuenten con parrilla se autoriza **el uso de 1 unidad**, instalando solo en lugar indicado por la comisión.
 - g) Deberá contar tanto con vajillería y cuchillería completa para atender al menos 20 personas en forma simultánea.
 - h) Si el STAND dispone de garzones se solicita que utilicen una prenda distintiva e impecable durante toda la feria.
 - i) Deberán contar con personal exclusivo que desempeñe la labor de cajero, que en ningún caso manipule los alimentos, evitando así la contaminación cruzada.
 - j) Se exige aseo e higiene dentro de cada stand por lo que deben considerar recipientes para acumular la vajilla sucia y limpia, manteles para asear las respectivas mesas y bolsas de

basura grandes para cada día, las que deberán acercar al camión recolector que estará ubicado en el recinto los días 17, 18, 19, 20 a las 8:30 horas.

- k) **Se limitará el uso de artefactos electrónicos, tales como hervidores eléctricos, hornos y microondas, principalmente por motivos de abastecimiento energético, para lo cual se dotará al stand de un automático de 16 amperes.**
- l) Cada expositor será responsable de mantener la limpieza del frente y entorno de cada stand durante los días de la Feria y al finalizar esta.
- m) El encendido de carbón debe realizarse fuera del espacio de la carpa.
- n) El desmontaje de las cocinerías por parte de los expositores, así como el retiro de mercadería se realizará una vez concluido el evento y hasta el día Lunes 21 Septiembre 2026.-
- o) Cada expositor es responsable del traslado de todo lo que necesite.
- p) **Implementación medidas de seguridad:**
 - Las medidas de seguridad serán fiscalizadas por el servicio de electricidad y combustibles - SEC y/o prevencionista de riesgos municipal, con el objeto de resguardar la seguridad y cumplimiento de lo indicado.
 - El gas debe tener una **manguera flexible metálica** (no plásticas -amarilla)
 - Se debe adaptar una lámina no combustible (acero, lata, metal, vulcanita) en el espacio donde se ubique fogón o cocinilla y el galón de gas debe estar a una distancia prudente de la fuente de calor, lo anterior dado al material de la carpa, el cual podría ser altamente inflamable.
 - No está permitido **interferir las instalaciones eléctricas** para habilitar otras luces provisorias.

6.3 CONDICIONES EXPOSITORES PRODUCTORES Y/O ARTESANOS: Cada expositor contará con un stand de 2x3 mts. y deberá incorporar:

1. **Mobiliario:** mesas plegables, sillas, repisas, manteles u otro que requiera para su habilitación. Puede instalar un pendón o tipo letrero en caso que disponga de ello.

6.4 CONDICIONES EXPOSITORES DE JUEGOS TÍPICOS, INFANTILES, INFLABLES Y CARROS:

6.5 Cada expositor contará con un espacio determinado, **SIN CONEXIÓN ELÉCTRICA**, deberá incorporar:

1. Jugos típicos: dispondrán de un puesto de 2x3 mts (debe recubrir sus paneles interiores)
2. Juegos infantiles e inflables: se asignará espacio y metros según lo autorizado
3. Mobiliario: mesones, mesas plegables, sillas para público u otro que requiera para habilitación del espacio.
4. Disponer de **generador individual** para la energía para su funcionamiento, el cual debe procurar **evitar ruidos molestos y resguardo de la seguridad.**

ARTÍCULO 7: REGULACIONES

Los expositores participantes, tendrán que dar fiel cumplimiento a las prohibiciones, obligaciones y responsabilidades, establecidas en estas bases, las cuales formarán parte de las pautas de evaluación aplicadas a cada expositor.

7.1 PROHIBICIONES:

- a) Venta y consumo de alcohol sobre 15°.
- b) Ingreso de motos, vehículos, camionetas, furgones u otros al interior del recinto en horario de funcionamiento.
- c) En la elaboración de platos gastronómicos, está restringida la venta de ceviches y/o similar.
- d) **Conectar y/o traspasar luz eléctrica, desde el puesto hacia otros comerciantes y/o personas, adulterando las instalaciones autorizadas.**
- e) **Abandonar el cupo seleccionado**, al menos que la persona desista de su participación e informe al municipio mediante **CARTA FORMAL CON al MENOS 5 DÍAS** de anticipación al evento. El municipio se reserva el derecho de suspender **su participación en futuras ferias costumbristas.**
- f) **Instalar música al interior y/o exterior de los stands, ni sectores de la carpa** (parlantes, radios) a menos que sea de uso personal (audífonos), con el objeto de no intervenir con la producción y armonía del evento.
- g) **Traspasar, ceder, vender y/o arrendar a terceros el cupo asignado a cada expositor seleccionado.**
- h) **Uso de equipos de alto consumo energético;** tales como: hervidores eléctricos, estufas eléctricas, microondas, horno eléctrico y ventiladores. Esta medida es para evitar interrupciones de energía eléctrica y otros accidentes por sobre consumo.
- i) **Tener un comportamiento inadecuado, tanto en el vocabulario como trato con el público, entre expositores y personal municipal, evitando todo tipo de agresiones.**

7.2 RESPONSABILIDADES y OBLIGACIONES:

- a) Asistir y/o enviar un representante obligatoriamente a todas las reuniones de coordinación y evaluación que convoque la comisión organizadora. Además, se compromete a cumplir con todos los acuerdos establecidos con la asamblea durante las reuniones.
- b) **Deberán completar una encuesta de satisfacción del evento una vez finalizada la actividad, donde se requiere la evaluación de desempeño de su stand, para tener una evaluación estadística del evento.**
- c) Acatar las instrucciones y/o recomendaciones que la comisión organizadora y/o funcionarios municipales que indique producto de una fiscalización en terreno.
- d) Cuidar, mantener y devolver en las mismas condiciones el puesto asignado.
- e) Retirar permanentemente la basura producida, para ser depositada en los contenedores habilitados.
- f) Los expositores deberán exhibir en su puesto la documentación de SII y comprobante de ingreso municipal para la fiscalización de personal municipal, comisión organizadora, inspectores del SII y Servicio de Salud.
- g) Informar a la comisión ante **cualquier imprevisto como; robo, perdidas u otros** el mismo día de ocurrido el siniestro, y luego con un máximo del 48 hrs. deberá hacer **DENUNCIA EN CARABINEROS.**
- h) Los productos y/o alimentos deben contar con un lugar específico de almacenamiento para resguardar la protección, aislamiento y conservación de éstos, evitando el contacto directo con el suelo.
- i) Se prohíbe el consumo de alcohol de parte de los locatarios y sus trabajadores.
- j) Se prohíbe fumar dentro de la carpa.

- k) Si la Organización del evento considera que el comportamiento de un expositor o de sus ayudantes va en contra del cumplimiento de las presentes disposiciones, será el inspector municipal y/o carabineros quienes apliquen la infracción correspondiente, bajo el argumento de incumplimiento de las bases previamente establecidas.
- l) Cumplir con los horarios de la feria (antes, durante y después).
- m) Los expositores podrán ingresar sus vehículos, los días de funcionamiento del evento, solo desde las 8:30 horas hasta las 09:30 horas, posteriormente a este horario no se permitirá el ingreso (esto será regulado por Carabineros y personal municipal)
- n) Respetar la ubicación asignada por la comisión organizadora mediante sorteo.
- o) Velar por el bienestar propio y buena convivencia con otros expositores.
- p) Asistir todos los días de exposición de la feria en los horarios fijados.
- q) No se puede compartir stand.
- r) Si se retracta o tiene una emergencia debe dar aviso oportuno a la organización de la feria.
- s) Debe entregar el mesón, sillas, manteles, de manera íntegra a la producción del evento.
- t) No se podrá perforar o dañar las instalaciones dispuestas para el evento.
- u) Acatar las medidas de Seguridad o el Plan de contingencia impartido por la Profesional Prevencionista de Riesgos de la Municipalidad de Santa Bárbara.

ARTÍCULO 8: SANCIONES

La Municipalidad de Santa Bárbara, se reserva el derecho de inhabilitar y/o rechazar la participación de los expositores que no cumplan con las normativas establecidas en las presentes bases y/o que los resultados de las evaluaciones aplicadas arrojen condiciones insatisfactorias, respecto a las exigencias contenidas en las presentes bases. Para lo cual las faltas se clasificará en **leve, medio y grave en los aspectos administrativos, salud y prevención de riesgos.**

La oficina de Inspección Municipal y/o personal de Carabineros de Chile, velarán por el estricto orden público y adecuado funcionamiento de los eventos, derivando las denuncias al Juzgado de Policía Local, en el caso que corresponda.

ARTICULO 9: DISPOSICIONES FINALES

- a) Los puntos no contemplados en estas bases, serán responsabilidad de los integrantes de la comisión organizadora resolver.
- a) En caso de fuerza mayor o caso fortuito, causado por algún evento de la naturaleza, o hecho humano, la Municipalidad de Santa Bárbara, se exime de responsabilidad sobre eventos y/o hechos que puedan afectar, dañar y/o limitar los enseres y/o pertenencias, alimentos y productos que los Feriantes que se encuentren participando de la Fiesta de la Chilenidad año 2026, pudieren disponer para el ejercicio de esta actividad.- Será un elemento fundamental para la Municipalidad de Santa Bárbara, en la ejecución de este programa el resguardo y garantía del orden y la seguridad; como asimismo velar por la integridad física de las personas, la Comisión Organizadora será la responsable de tomar cualquier decisión en la ejecución y marcha de la m

CALENDARIO DE POSTULACIÓN

Se pone a disposición el Calendario de postulación para aquellos interesados en participar en la “Fiesta de la Chilenidad año 2026” de la comuna de Santa Bárbara.

A continuación se señalan las etapas y fechas relevantes para el proceso de postulación:

ETAPAS DE POSTULACIÓN	FECHAS
LANZAMIENTO DE BASES	27/Agosto/2026
PLAZO DE CONSULTAS	27-08-2026 hasta 03 Septiembre de 2026
RECEPCIÓN DE FICHAS	Hasta 03 de Septiembre de 2026- 14:00 hrs
RESULTADOS DE POSTULACIONES	07-09-2026
PAGO DE PERMISO MUNICIPAL	HASTA 16-09-2026
STAND	SEGÚN CORRESPONDA
ENTREGA DE STAND Y PUESTOS A FERIANTES	16-09-2026
INICIO FIESTA DE LA CHILENIDAD	17-09-2026
FINALIZACION FIESTA DE LA CHILENIDAD	20-09-2026
DESMONTAR STAND DE FERIANTES	21-09- 2026

**COMISIÓN ORGANIZADORA
MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA**

FICHA POSTULACIÓN
FIESTA DE LA CHILENIDAD 2026

PERSONA NATURAL (TRAMITA EN SII)

NOMBRE POSTULANTE					
RUT		EDAD			
DIRECCIÓN					
TELÉFONO FIJO		MÓVIL			
CORREO ELECTRÓNICO					
CUENTA CON PAGO ELECTRONICO		SI		NO	

EMPRESA (CUANDO CORRESPONDA)

NOMBRE FANTASÍA					
GIRO DE LA EMPRESA		RUT			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE					
DIRECCIÓN					
TELÉFONO FIJO		MÓVIL			
CORREO ELECTRÓNICO		FACEBOOK O INSTAGRAM			
CUENTA CON PATENTE COMERCIAL	SI		NO		EN TRAMITE

RUBRO AL QUE POSTULA: (MARQUE X)

GASTRONOMÍA (Cocinería o comida rápida) CON PARRILLA		GASTRONOMIA (Cocinería o comida rapida) SIN PARRILLA		ARTESANOS LOCALES (SANTA BARBARA)	
ARTESANOS FORÁNEOS (OTRAS COMUNAS)		JUEGOS TIPICOS		JUEGOS INFLABLES (CON GENERADOR)	
CARROS AMBULANTES LOCALES (PALOMITAS, ALGODÓN, CHURROS, MOTE) OTRAS PROPUESTAS A EVALUAR					
DETALLE SU OFERTA: (Mencionar todo lo que venderá)					

EXPERIENCIA

HA PARTICIPADO EN FERIAS COSTUMBRISTAS EN SANTA BARBARA O EN OTRAS COMUNAS

☐

SI

☐

NO

SI SU RESPUESTA ES SI, ¿INDIQUE CUALES?

N	NOMBRE DE LA FERIA	COMUNA	AÑO DE LA FERIA
1			
2			
3			
4			
5			

SI SU RESPUESTA ES NO, INDIQUE SUS REDES SOCIALES

Nº	NOMBRE (DE RED SOCIAL)	RUBRO	AÑO QUE SE USA
1			
2			
3			
4			

EXCLUSIVO RUBRO DE GASTRONOMÍA, COMIDA AL PASO Y JUGOS Y CARROS

TIENE RESOLUCION SANITARIA

☐

SI (ADJUNTAR)

☐

NO

Nº	NOMBRE DEL CURSO DE CAPACITACIÓN RECIBIDA	INSTITUCIÓN	AÑO EJECUTADA
1			
2			
3			
4			
5			

Declaración Simple

1. Haber recibido las bases de postulación; Fiesta de la Chilenidad año 2026.
2. Haber **leído, y, por tanto, aceptar y respetar de manera íntegra** las condiciones informadas en las presentes bases.

Extiendo la presente declaración jurada simple a la Municipalidad de Santa Bárbara, para respaldar mi conocimiento y aceptación de las Bases Fiesta de la Chilenidad 2026.

FIRMA POSTULANTE

NOTA: LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR A ESTE FORMULARIO SE ENCUENTRAN INDICADOS EN ARTÍCULO Nº3 DE LAS BASES DE POSTULACIÓN